

MAT: Modifica Bases y Cronograma de Concurso Público para Proveer Cargos Vacantes.

DECRETO PERSONAL N° 331.-/

QUINTA NORMAL, 25 de junio de 2025.

VISTOS:

1. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio N° 1473 de fecha 25 octubre 2017, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos en la municipalidad de Quinta Normal.
4. Reglamento 001, publicado en el Diario Oficial el 30 diciembre de 2019, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Quinta Normal.
5. Decreto Alcaldicio Personal N° 350 de fecha 30 diciembre de 2020, Encasilla personal de planta de la de la Municipalidad de Quinta Normal.
6. Decreto Alcaldicio Personal N° 351 de fecha 30 de diciembre de 2020, Encasillamiento Personal de un Estamento a otro.
7. Decreto Alcaldicio Personal N° 352 de fecha 30 de diciembre de 2020, Encasillamiento Personal a Contrata.
8. Decreto Alcaldicio N°1057 de fecha 13 de mayo de 2025, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Organización Interna y Funciones de la Municipalidad de Quinta Normal, en reemplazo del texto vigente, promulgado por Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 06 de marzo de 2024.
9. Decreto Personal N°212 de fecha 21 de abril de 2025, que conforma comité de selección para llamado a Concurso Público.
10. Escalafón de mérito y antigüedad vigente para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Folio N°E91054/2025 de la Contraloría General de la República, que toma conocimiento de Escalafón de Mérito y Antigüedad de la Municipalidad de Quinta Normal para el año 2025.
12. Bases Administrativas y Técnicas Concurso Público para proveer cargos vacantes Planta Municipal.
13. Certificado N°82 del mes de junio de 2025, del Director de Administración y Finanzas, que certifica vacancia de los cargos a concursar.
14. Acta N°01 del Comité de Selección de fecha 07 de mayo de 2025, donde se aprueban bases y se fija cronograma.
15. Memorándum N°139, de fecha 09 de junio de 2025, de la Jefa de Departamento de Personal (s), que solicita instruir decretar llamado a concurso público para iniciar proceso de publicación.
16. Providencia del Sr. Administrador Municipal, sin fecha, que indica: "Por instrucción de la Srta. Alcaldesa, se autoriza decretar".
17. Decreto Personal N°306, de fecha 10 de junio de 2025, que Aprueba Bases y llama a Concurso Público para proveer cargos vacantes.
18. Artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece la facultad para la aclaración de los Actos Administrativos: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
19. Acta del Comité N° 02 de fecha 25 de julio de 2025, que establece correcciones a Bases y otras materias que se señalan.
20. Providencia de la Srta. Alcaldesa, sin fecha, que indica "decretar".

CONSIDERANDO:

1. Dictámenes N°15.361, de 2011, N°87.897, de 2016 y N°227, de 2018, de la Contraloría General de la República que expresan que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que en general puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo, errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección.
2. Dictamen N°61.436, de 2012, de la Contraloría General de la República, que establece que la evaluación de los concursantes debe ser de la misma forma, sin diferencias arbitrarias o discriminaciones, ni vulnerar el principio de igualdad de condiciones u oportunidades que debe cautelarse en los concursos públicos, situación que se da en la especie.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°19.280, que sustituye el inciso 2° del artículo 34° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

Lo establecido en el Título II, artículo 15° y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere el artículo 63°, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006.

DECRETO:

1° APRUÉBESE MODIFICACIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, LAS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DECRETO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A.- EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL, ESTAMENTO PROFESIONAL, PUNTO 7.A ANÁLISIS CURRICULAR:

DONDE DICE:

7.a.- Análisis Curricular: Ponderación 50%

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
a. Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atingentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	50%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,5
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b. Experiencia laboral en sector	50%	Menor a 3 años	Inadmisible	Puntos x 0,5
		3 años hasta 4 años	30 Puntos	

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

Departamento de Personal

público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación		Más de 4 hasta 5 años	40 Puntos	
		Más de 5 hasta 6 años	50 Puntos	
		Más de 6 hasta 7 años	60 Puntos	
		Más de 7 hasta 8 años	70 Puntos	
		Más de 8 hasta 9 años	80 Puntos	
		Más de 9 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

DEBE DECIR:

7.a.- Análisis Curricular: Ponderación 50%

7.a.1.- Para cargos P-8.13, P8-14, P-8-15, P-9-7, P10-1, P10-2, P10-4, P10-5 y P-10-6, P10-7

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntaje Ponderado
a.- Formación Educativa	Sin Ponderación	- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste (REVISAR EN CADA CARGO EL TÍTULO PROFESIONAL EXIGIDO COMO REQUISITO)	Admisible
		Sin título profesional o título de un área no establecida en requisitos del respectivo cargo	Inadmisible

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b.- Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atinentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	50%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,5
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
c.- Experiencia laboral en sector público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación	50%	Menor a 3 años	Inadmisible	Puntos x 0,5
		3 años hasta 4 años	30 Puntos	
		Más de 4 hasta 5 años	40 Puntos	
		Más de 5 hasta 6 años	50 Puntos	
		Más de 6 hasta 7 años	60 Puntos	
		Más de 7 hasta 8 años	70 Puntos	
		Más de 8 hasta 9 años	80 Puntos	
		Más de 9 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	-------------------------------

7.a.2.- Para cargos P-10-9, P-10-10, P-11-1-, P-11-2 Y P-11-3.

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntaje Ponderado
a.- Formación Educativa	Sin Ponderación	- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste	Admisible
		Sin título profesional o título de un área no establecida en requisitos del respectivo cargo	Inadmisible

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b.- Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atinentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	50%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,5
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
c.- Experiencia laboral en sector público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación	50%	Sin experiencia y hasta 4 años	30 Puntos	Puntos x 0,5
		Más de 4 hasta 5 años	40 Puntos	
		Más de 5 hasta 6 años	50 Puntos	
		Más de 6 hasta 7 años	60 Puntos	
		Más de 7 hasta 8 años	70 Puntos	
		Más de 8 hasta 9 años	80 Puntos	
		Más de 9 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	-------------------------------

B.- EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL, **ESTAMENTO JEFATURAS**, PUNTO 7.A ANÁLISIS CURRICULAR:

DONDE DICE:

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje a + puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	---

DEBE DECIR:

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje b + puntaje c + puntaje d) x 0,5
---------------------------------------	---

C.- EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL, **ESTAMENTO TÉCNICOS**, PUNTO 7.A ANÁLISIS CURRICULAR:

DONDE DICE:

7.a.- Análisis Curricular: Ponderación 50%

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntaje Ponderado	
a. Formación Educativa	Sin Ponderación	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.	Admisible	
		No acredita formación educativa exigida.	Inadmisible	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b. Nivel de formación educativa	20%	Título Técnico de nivel medio	50 Puntos	Puntos x 0,2
		Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
c. Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atinentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	40%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,4
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
d. Experiencia laboral en sector público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación, o sector privado	40%	Menor a 2 años, o experiencia solo en sector privado	50 Puntos	Puntos x 0,4
		2 años hasta 4 años	60 Puntos	
		Más de 4 hasta 6 años	70 Puntos	
		Más de 6 hasta 8 años	80 Puntos	
		Más de 8 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje a + puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	---

DEBE DECIR:

7.a.- Análisis Curricular: Ponderación 50%

7.a.1.- Para cargos T-13-10, T-13-11, T-13-12, T-14-12 y T-15-1

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
a.- Nivel de formación educacional	20%	No acredita formación educacional exigida.	Inadmisible	Puntos x 0,2
		Título Técnico de nivel medio	50 Puntos	
		Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b.- Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atinentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	40%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,4
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
c.- Experiencia laboral en sector público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación, o sector privado	40%	Menor a 2 años, o experiencia solo en sector privado	50 Puntos	Puntos x 0,4
		2 años hasta 4 años	60 Puntos	
		Más de 4 hasta 6 años	70 Puntos	
		Más de 6 hasta 8 años	80 Puntos	
		Más de 8 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje a + puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	---

7.a.2.- Para cargos T-13-7 y T-13-13.

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
a.- Nivel de formación educacional	20%	No acredita título técnico	Inadmisible	Puntos x 0,2
		Título Técnico de nivel medio	50 Puntos	
		Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
b.- Capacitación en gestión local y/o municipal o en materias atinentes al cargo, realizada entre los años 2020 a 2025	40%	Sin Capacitación	0 Puntos	Puntos x 0,4
		Menos de 50 horas	40 Puntos	
		50 a 100 horas	60 Puntos	
		101 a 150 horas	80 Puntos	
		151 a 200 horas	90 Puntos	
		Más de 200 horas	100 Puntos	

Factor	Ponderación	Forma de Medición	Puntos	Puntaje Ponderado
c.- Experiencia laboral en sector público, municipal, sin importar calidad jurídica de contratación, o sector privado	40%	Menor a 2 años, o experiencia solo en sector privado	50 Puntos	Puntos x 0,4
		2 años hasta 4 años	60 Puntos	
		Más de 4 hasta 6 años	70 Puntos	
		Más de 6 hasta 8 años	80 Puntos	
		Más de 8 hasta 10 años	90 Puntos	
		Más de 10 años	100 Puntos	

Puntaje ponderado análisis curricular	(puntaje a + puntaje b + puntaje c) x 0,5
---------------------------------------	---

2° EN BASE AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE LOS POSTULANTES, QUE ASEGURA QUE TODOS LOS INTERESADOS EN UN PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO TENGAN LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, **MODIFIQUESE** EL CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, LLAMADO EFECTUADO A TRAVES DE DECRETO DE PERSONAL N°306, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO COMO SIGUE:

Retiro de Bases del concurso y formulario de postulación: en departamento de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, ubicado en Av. Carrascal N°4447, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Adicionalmente, las bases y formulario se podrán descargar del sitio web de la Municipalidad de Quinta Normal www.quintanormal.cl	16 de Junio al 02 de Julio de 2025
Recepción de antecedentes: en sobre sellado especificando el cargo al cual postula en el anverso y que debe ser entregado en el departamento de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, ubicado en Av. Carrascal N°4447, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Se deberá entregar un sobre por cada postulación, en el caso a que postule a más de un cargo	16 de Junio al 02 de Julio de 2025
Revisión de antecedentes: Departamento de Personal verificará que los postulantes adjunten la totalidad de antecedentes requeridos para la postulación. Aquellos que postulantes que no adjunten la documentación requerida quedarán inadmisibles, situación que será notificada por el departamento de Personal vía correo electrónico a la dirección especificada en Anexo N°1.	03 de Julio al 25 de Julio de 2025

3° RIJA EL PRESENTE DECRETO COMO PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO PERSONAL N° 306, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.

4° EN LO NO MODIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, RIGE EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO PERSONAL N° 306, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

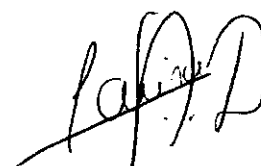


PATRICIA AVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA DELFINO MUSSA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

Distribución: Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Departamento de Personal, y Archivo.
MCF/PAC/mta
CD 9093/2025.



ACTA N° 2

En Quinta Normal a 25 de junio de 2025, siendo las 15:30, se reúne el comité de selección de concurso público, con la finalidad de acordar la forma de proceder en relación a la situación que se expone

Participan de esta sesión los siguientes integrantes:

Patricio Tapia Santibáñez, Administrador Municipal

Patricia Ávila Albornoz, Secretaria Municipal

Manuel Carrasco Faundez, Director de Administración y Finanzas

Patricia Aravena Cabello, Jefa del Departamento de Personal (s) quien actúa como secretaria de este comité.

Se deja constancia que la Directora de Control doña Miryam Molina Otto, no participa de esta reunión por encontrarse con licencia médica desde el 23 al 29 de junio de 2025, siendo reemplazada por el director de administración y finanzas.

El comité acuerda realizar aclaraciones de bases aprobadas con la finalidad de no entorpecer las etapas siguientes del proceso de concurso público., de acuerdo a lo siguiente:

1.- En las bases correspondientes al Estamento Profesional punto 7.A "Análisis curricular" se separará en dos puntos, con la finalidad de apartar aquellos cargos profesionales con denominación específica según Planta vigente. De esta forma se creará un punto 7.a.1 que considere los cargos profesionales con título exigido según planta vigente y un punto 7.a.2 que considerará profesionales con título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres.

2.- En las bases correspondientes al estamento jefaturas, punto 7.a "análisis curricular", se corrige las letras de la ponderación ya que las señaladas inicialmente no corresponden al ítem a evaluar.

3.- En las bases administrativas Estamento Técnico, punto 7.A "Análisis curricular," se separa en dos puntos con la finalidad de apartar aquellos cargos técnicos que requieren título técnico, de aquellos que requieren el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para el estamento técnicos. De esta forma, se creará un punto 7.a.1 que considere los cargos concursados con requisitos de estamento técnico y un punto 7.a.2 para los cargos con requisito fijado en la planta municipal de título técnico.

En razón a las aclaraciones y correcciones planteadas, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio de transparencia, se deberá publicar en la página web del municipio, el decreto que modifica bases.

En base al principio de igualdad de los postulantes y considerando que actualmente el concurso público se encuentra en proceso de recepción de antecedentes, comité acuerda informar a los postulantes a los cargos que están siendo modificados y/o aclarados, del respectivo Decreto, a los correos electrónicos señalados en su postulación.

Conjuntamente con lo anterior y para asegurar y resguardar los principios señalados y/o cualquier corrección de las postulaciones efectuadas a los estamentos señalados, se acuerda modificar el cronograma del proceso en el sentido de:

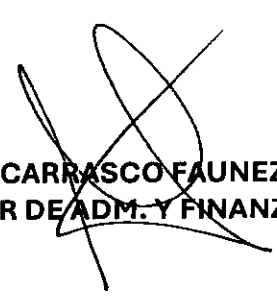
- Ampliar el retiro de bases hasta el día 02 de julio de 2025
- Ampliar la recepción de antecedentes hasta el día 02 de Julio de 2025
- Modificar la revisión de antecedentes desde el 03 de julio y hasta el 25 de julio, manteniendo el resto del cronograma como había sido aprobado en acta no 1 y en el decreto de personal No 306/2025

La Secretaria del Comité de Selección deberá elaborar el respectivo Decreto de personal con el contenido aprobado por el comité, y gestionar su firma a la brevedad, teniendo como base el acta que se firme para estos efectos.

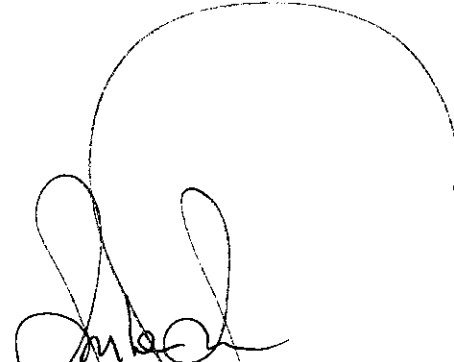
Siendo las 16:15 se pone fin a la sesión



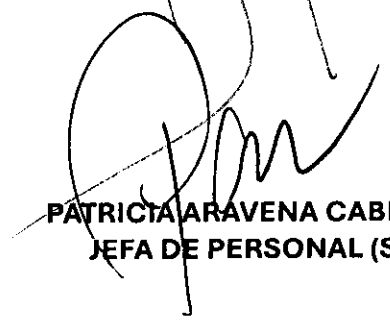
PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MANUEL CARRASCO FAUNEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



PATRICIA AVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIA ARAVENA CABELLO
JEFA DE PERSONAL (S)